RESOLUCIÓN N° 9181.

Encarnación, 26 de octubre de 2.026.-

VISTO

El Memorándum N° 06/2026, de fecha 1 de octubre de 2026, presentado por el Comité de Selección; el Acta de Reunión del Comité de Selección correspondiente al área de Salud, de fecha 1 de octubre de 2026; los antecedentes administrativos del procedimiento de selección; y la decisión del Ejecutivo Municipal de disponer las incorporaciones de personal que se detallan en la presente Resolución; y. ----------

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 7574/2025, se estableció el procedimiento institucional para la convocatoria y el desarrollo de los concursos públicos de oposición para el ingreso y la promoción de servidores públicos de la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, en fecha 1 de octubre de 2026, el Comité de Selección se reunió a fin de analizar los antecedentes del procedimiento correspondiente a la Dirección de Salud, dejando constancia de los resultados de las evaluaciones realizadas, los perfiles profesionales considerados y las vacancias disponibles. ----------

Que, mediante Memorándum N° 06/2026, el Comité de Selección remitió al Intendente Municipal el acta y los antecedentes del procedimiento, a efectos de su conocimiento y consideración por parte del Ejecutivo Municipal. ----------

Que, en ejercicio de sus atribuciones, el Ejecutivo Municipal ha resuelto disponer las incorporaciones de personal para cumplir con las funciones de Bioquímico, Licenciado en Psicología, Técnico en Radiología, Licenciado en Enfermería, Médico de Familia y Médico Especialista en Pediatría, conforme a las necesidades institucionales y a las decisiones individualizadas en la parte resolutiva de la presente. ----------

Que, asimismo, corresponde dejar constancia de que el concurso correspondiente a: "Técnico en Laboratorio" fue declarado desierto por el Comité de Selección, conforme a los fundamentos consignados en el acta respectiva.----------

Que, la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal, establece las atribuciones del Intendente Municipal para ejercer la administración general de la Municipalidad y adoptar las decisiones relativas al personal, conforme a la ley.----------

Que, la Ley N° 7445/2025, de la Función Pública y del Servicio Civil, y las demás disposiciones aplicables establecen el marco jurídico al que deben ajustarse los actos de incorporación de personal, sin perjuicio de las competencias municipales legalmente reconocidas.----------

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante resolución la decisión adoptada por el Ejecutivo Municipal, disponiendo las actuaciones administrativas necesarias para su ejecución, previa verificación de los requisitos legales, documentales y presupuestarios exigibles.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SECRETARÍA GENERAL
Ana Mariela E. Pavón Jara
Secretaria General
Interina
Municipalidad de Encarnación

INTENDENCIA
INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1.º) DISPONER, la incorporación de las personas que se detallan a continuación para desempeñarse en las funciones correspondientes de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Encarnación, por decisión del Ejecutivo Municipal y conforme a las necesidades institucionales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y presupuestarios exigibles:

I. BIOQUÍMICO — UNA (1) VACANCIA
Cédula de Identidad Civil Nº 3.911.340.

II. LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA — UNA (1) VACANCIA
Cédula de Identidad Civil Nº 4.611.464.

III. TÉCNICO EN LABORATORIO
Declarar desierto el concurso correspondiente para "Técnico en Laboratorio", en virtud de las consideraciones establecidas en el Acta del Comité de Selección; considerando que los candidatos evaluados no reunieron los recaudos considerados indispensables por el Comité para cubrir satisfactoriamente la vacancia.

IV. TÉCNICO EN RADIOLOGÍA — DOS (2) VACANTES
Cédula de Identidad Civil Nº 5.188.511.
Cédula de Identidad Civil Nº 5.953.913.

V. LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA — CUATRO (4) VACANTES
Cédula de Identidad Civil Nº 3.355.013
Cédula de Identidad Civil Nº 6.610.572.
Cédula de Identidad Civil Nº 4.881.457.
Cédula de Identidad Civil Nº 4.864.704.

VI. MÉDICO/A DE FAMILIA — CUATRO (4) VACANTES
Cédula de Identidad Civil Nº 5.522.767.
Cédula de Identidad Civil Nº 4.734.639.
Cédula de Identidad Civil Nº 3.594.475.
Cédula de Identidad Civil Nº 4.903.467.

V VII. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA — DOS (2) VACANTES
Cédula de Identidad Civil Nº 4.612.138.
Cédula de Identidad Civil Nº 3.974.422.

Art. 2º) ENCOMENDAR que la Dirección de Talento Humano gestione los trámites administrativos necesarios para la formalización del vínculo correspondiente y la firma del respectivo instrumento de vinculación. ----------

Art. 3º) DISPONER que la publicación de los resultados y de las actuaciones correspondientes se realice por los medios institucionales pertinentes, de conformidad con las bases del concurso y las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia y protección de datos personales. ----------

Art. 4º) REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese a las dependencias municipales pertinentes y, cumplido, archívese. ----------

SECRETARÍA GENERAL — GOBIERNO MUNICIPAL

Abg. Marieta Ester Pavón Jara
Secretaria General Interina

INTENDENCIA — ENCARNACIÓN — GOBIERNO MUNICIPAL

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal